



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**Código: FO-GCO-PC01-11**

**Versión: 1**

**Vigente desde:  
02/01/2023**

## **1. Aspectos generales del análisis**

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente justificados y capacidad residual (para el caso de obras) según aplique, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con la orientación del servidor público encargado de la Coordinación del GIT Gestión Contractual, responsable del proceso o el profesional con funciones de abogado en la Direcciones territoriales.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al Instituto sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: “ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.”



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**Código: FO-GCO-PC01-11**

**Versión: 1**

**Vigente desde:  
02/01/2023**

## **2. Aspectos legales y organizacionales**

### **2.1. Objeto**

Prestación de servicios personales para realizar actividades de digitalización y depuración en la Dirección Territorial Atlántico.

### **2.2. Necesidad**

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3 del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional, en aras de garantizar la oportunidad, calidad y cumplimiento.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser “Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”, en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales las siguientes:

- (.)”1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.
4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.
5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.
6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**Código: FO-GCO-PC01-11**

**Versión: 1**

**Vigente desde:  
02/01/2023**

8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.
9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción.”(.)

Como puede observarse una de las principales funciones de las Direcciones Territoriales radica en la responsabilidad de ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, así como coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

La actividad contractual está delegada en las Direcciones Territoriales por medio de la Resolución N° 1250 de fecha 27 de octubre de 2022, se delega en los Directores Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi las funciones contractuales como: suscribir todos los documentos de tipo contractual que se requieran para impulsar los procesos de selección y/o agotar cada una de las etapas de las modalidades de contratación directa, designar a los servidores públicos o contratistas que integran el comité evaluador, revisar y aprobar las garantías que se establezcan a favor de la entidad, designar al funcionario que ejercerá la supervisión de los contratos celebrados, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, para la contratación tanto de las áreas misionales como de apoyo, la territorial requiere de personal para realizar las actividades enunciadas como quiera que no existe personal de planta asignado a esta dependencia para el cumplimiento de dichas labores, siendo necesario garantizar la prestación del servicio en la ejecución de los diferentes proyectos a cargo de la entidad.

En este sentido, para el desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial se requiere la contratación de cuatro (4) personas con perfil de Título tecnólogo con Doce (12) meses de experiencia laboral, de los cuales seis (6) meses deben estar relacionados con el objeto contractual, o Título tecnólogo, con Dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses deben estar relacionados con el objeto contractual, o Bachiller con Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral, de los cuales dieciocho (18) meses deben estar relacionados con el objeto contractual, para realizar actividades de digitalización y depuración en la Dirección Territorial Atlántico

### **2.3. Forma de satisfacer la necesidad**

Considerando el proceso de modernización de la nueva estructura orgánica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, las nuevas delegaciones en materia contractual y con el fin de



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

Vigente desde:  
02/01/2023

satisfacer la necesidad en relación con actividades propias del proceso contractual en cada una de sus fases se hace necesaria la contratación del siguiente perfil:

- **ESTUDIO:** Título tecnólogo
- **EXPERIENCIA:** Doce (12) meses de experiencia laboral, de los cuales seis (6) meses deben estar relacionados con el objeto contractual.

#### **ALTERNATIVA 1**

- **ESTUDIO:** Cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria)
- **EXPERIENCIA:** Dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses deben estar relacionados con el objeto contractual.

#### **ALTERNATIVA 2**

- **ESTUDIO:** Bachiller
- **EXPERIENCIA:** Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral, de los cuales dieciocho (18) meses deben estar relacionados con el objeto contractual.

Actualmente el Despacho de la Dirección Territorial no cuenta con personal de planta para la ejecución de actividades que le serán encomendadas a este contratista tales como: prestación de servicios relacionados con las actividades objeto del contrato que sirvan al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para el cumplimiento de su misión.

### **3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros**

*Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:*

***¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?***

*Para la ejecución del contrato se requiere:*

*Persona natural.*

***¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?***

*No.*

***¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?***



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

Vigente desde:  
02/01/2023

Doce (12) meses de experiencia laboral, de los cuales seis (6) meses deben estar relacionados con el objeto contractual cuando tenga título Tecnólogo, o Dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses deben estar relacionados con el objeto contractual cuando tenga cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria), o Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral, de los cuales dieciocho (18) meses deben estar relacionados con el objeto contractual cuando sea Bachiller.

**¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?**

No.

**¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?**

No aplica.

**¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?**

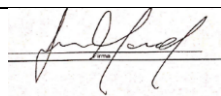

No.

**¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?**

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de \$2.834.560 de conformidad con la Resolución No.207 del 2023, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por el Área de Dirección.

Expedido en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

  
**MONICA ROSALES VISBAL**  
**DIRECTORA TERRITORIAL (E)**

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <b>Proyección:</b> Franco Manuel Castellanos |   | <b>Revisión:</b> Mónica Rosales Visbal |   |
| Firma:                                       |  | Firma:                                 |  |
| Nombre Completo:                             | Franco Manuel Castellanos Gómez   | Nombre Completo:                       | Mónica del Socorro Rosales Visbal   |
| Cargo:                                       | Contratista Territorial Atlántico   | Cargo:                                 | Directora Territorial (E)   |